

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera subasta de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones que de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos de que el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en las subasta.

Bienes objeto de subasta: 1.— Una grúa marca IMENASA-LIEBHERR modelo 19 CE número de fabricación 691/28 con todos los elementos de explotación de la misma. Valorada pericialmente en la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

Dado en Haro, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.266

Dña. Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito número dos de Logroño, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de Cognición número 196/85, a instancia de don Manuel

Manso Martínez y don Luis María Asensio Vosmediano, representados por el Procurador don José Ignacio Larumbe García, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 42 de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha he acordado emplazar, como se verifica por el presente, a la referida Comunidad de Propietarios demandada, para que en el término de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma, con objeto de darle traslado de la demanda, apercibiéndole que si no comparece seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios de la casa número 42 de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño, libro el presente en dicha ciudad a veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

Sentencia

IV.267

Dña. María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 583/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— Logroño a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Dña. Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 583-85 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Esther Verdejo Martín, nacida en Barcelona, hija de José y de Julia, soltera, camarera y vecina de Logroño. Siendo denunciante Miguel Angel Berdonces Marín, nacido en Navarrete, hijo de Miguel y María Asunción, soltero, peón y vecino de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Esther Verdejo Martín.— Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Esther Verdejo Martín, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de febrero de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos de entresaca de leñas, pastos y puestos de paso de palomas V.A.143

De conformidad con los Pliegos de Condiciones Facultativas en vigor (B.O.E. 20 y 21 de agosto de 1975, y B.O. de la Provincia 17, 21 y 24 de abril de 1945 y 2 de agosto de 1962), las bases establecidas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta de los siguientes aprovechamientos:

	Precio de licitación	Tasas	Plazo
Entresaca de leñas de robe en Las Herías-50 m3.	6.500	788	1986
Pastos para 68 cabezas de vacuno o 408 de lanar.	34.680	3.358	1986
Cinco puestos de paso de palomas para 10 escopetas.	143.000	3.872	4 años. Periodos autorizados.

Presentación de proposiciones: Se hará proposición independiente y en sobre cerrado para cada uno de los aprovechamientos. La presentación

de las proposiciones se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición que contiene, y en su interior, además de la oferta, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio tipo. Y el adjudicatario deberá prestar fianza definitiva por importe del 20% del precio de adquisición.

MODELO DE PROPOSICION

D. con D.N.I. nº ... y domicilio en, en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de; anunciada por el Ayuntamiento de Jalón de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de día ... ofrece por el aprovechamiento de la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En a ... de de 1986.

Firma del licitador,
Jalón de Cameros, a 26 de febrero de 1986.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100